



Ayuntamiento de Benacazón  
Asuntos Sociales

# Bando



# SUBVENCIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

D. Pedro Oropesa Vega, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Benacazón.-

## HAGO SABER:

Con fecha 30 de octubre de 2023, se ha publicado en el **BOJA núm. 208, de 30 de octubre, la Orden de 19 de octubre de 2023**, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la implantación de nuevas tecnologías y la adquisición de apoyos y equipos para la vida independiente dirigidas a la promoción de la accesibilidad y autonomía de las personas con discapacidad.

**Línea 1. Subvenciones individuales destinadas a la implantación de nuevas tecnologías y la adquisición de apoyos y equipos para la vida independiente dirigidas a la promoción de la accesibilidad y autonomía de las personas con discapacidad**

## REQUISITOS:

- Residir en Andalucía.
- Tener reconocida **discapacidad física, psíquica o sensorial** en grado **igual o superior al 33%** y poseer **resolución de reconocimiento del grado**.
- Los Ingresos no deberán superar la **Renta per cápita** de unidad económica de convivencia (personas que convivan con solicitante y estén en certificado o volante de empadronamiento colectivo) **NO superior a 2,5 veces el IPREM** del año correspondiente al último ejercicio fiscal.
- Disponer de un **presupuesto** cierto, detallado y conforme a la finalidad del producto solicitado que recoja sus características, marca y modelo.
- Se exigirá **Informe Técnico de Idoneidad**, conforme al **Anexo III**, emitido por profesional facultativo colegiado (médico, psicólogo, logopeda, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional...) en que conste debidamente identificado el producto de apoyo para el que se solicita la subvención.

**Son conceptos subvencionables la adquisición de cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipos, instrumentos y software)**

**Importe:** de la Subvención porcentaje máximo hasta 100%

1. **Cuantía máxima** de la subvención: límite máximo de 6.000 €.
2. **Dispositivos móviles:** 700 euros.
3. **Tabletas:** 1.000 euros.
4. **Ordenadores:** 1.500 euros.

## **ABIERTO PLAZO DE SOLICITUD hasta 21/11/2023**

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Benacazón a fecha de firma electrónica.  
EL ALCALDE

Código Seguro de Verificación	IV7PGGX6LM5NVO7SQZ6XGZXTAA	Fecha	09/11/2023 12:41:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGGX6LM5NVO7SQZ6XGZXTAA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGGX6LM5NVO7SQZ6XGZXTAA</a>	Página	1/1

